

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1907

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	25
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 Diciembre 1921)

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

### SECCIÓN DE CUENTAS

Circular núm. 4.955

Ni el imperativo precepto de la ley Municipal ni las diferentes disposiciones aclaratorias vigentes, ni las Circulares conminatorias de este Gobierno publicadas en años anteriores y últimamente la inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día quince del presente mes, han sido suficientes para que los Ayuntamientos cumplan el importante deber de formar con la antelación necesaria sus presupuestos ordinarios para remitirlos a la revisión gubernativa dentro del plazo señalado.

En su virtud y encontrándose también obligados por sus respectivos Reglamentos tanto los Contadores de fondos como los Secretarios de Ayunta-

mientos, según sean de mayor o menor cuantía, a formular los documentos de contabilidad dentro de las fechas correspondientes, prevengo tanto a los señores Alcaldes como a los aludidos funcionarios que si dentro del término de diez días no se presentan a este Gobierno los presupuestos ordinarios y los carcelarios en las cabezas de partido judicial, me veré en el caso de imponer a los primeros la multa que determina el artículo 184 de la vigente Ley orgánica, y a los segundos la mitad de la cuantía que señala la escala establecida en repetido precepto.

Córdoba 31 de Diciembre de 1921.—  
Manuel Suca Escalona.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CORDOBA

Núm. 32

### Conservación de Carreteras

Hasta las trece horas del día veinte y uno de Enero próximo se admitirán en este Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros uno al doce de la carretera de la Estación de Doña Mencía a la de

Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesetas setenta y tres céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinté y cuatro y la fianza provisional de ochenta y nueve pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día veinte y seis de Enero, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza DE CORDOBA

Núm. 4.946

### ANUNCIO

Vacante la primera escuela nacional de niños de Castro del Río por defunción del Maestro que la servía don José León Millán, se anuncia para su provisión en concursillo, con arreglo a los artículos 61 a 64 del Estatuto general

del Magisterio aprobado por Real decreto del 20 de Julio de 1918.

El plazo de presentación de instancias solicitando la vacante será de quince días a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1921.—  
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## SECCION DE POSITOS

Núm. 4.938

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Luque que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 10 al 15 del actual no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determi-

nada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 29 de Diciembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita  
Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones; Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas; Principal e intereses, Pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, Pesetas céntimos; Total, Pesetas céntimos.

1 Vicenta Estrada Saenz de Tejada, 25 Marzo 1920, 540'80, 27'04, 567'84.

## JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PEDRO ABAD

Núm. 4 933

Don Rafael Granadilla López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de ocho del mes actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieran celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito primero.—Sección única  
Escuela nacional de niños, situada en la calle Alta sin número, local del Pó-sito.

Distrito Segundo.—Sección única  
Escuela Nacional de niñas situada en la calle Cabezuela número 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del proyecto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Pedro Abad a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Rafael Granadilla —V.º B.º: El Presidente.

## DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Núm. 4 887

Don José Antonio Verdú y Estere, Secretario del Juzgado municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal aparece la sesión que copiada a la letra dice:  
Acta para la designación de locales para el año de 1922

En la villa de San Sebastián de los Ballesteros a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, reuni-

dos los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en la Audiencia del Juzgado municipal de la misma, bajo la presidencia de don Juan Rafael Vazquez Mayer como Presidente efectivo de la misma, con asistencia del Secretario del Juzgado.

Por el señor Presidente se expuso el objeto de la reunión que no era otro que el designar el local en que hayan de celebrarse cuantas elecciones ocurran durante el año mil novecientos veinte y dos, acordándose por unanimidad de los asistentes sea designado el local escuela de niños sito en calle Nueva de esta población, con la prevención de que se haga público por medio de edictos que se fijarán en los sitios costumbre este acuerdo.

También se acordó por unanimidad que los pliegos referentes de elecciones que se remitan a la superioridad sean depositados en la Administración de Correos de La Rambla en virtud de la orden circular de 2 de Julio de 1921 y se remita copia certificada de la presente acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta provincial del censo electoral y otra al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, y no siendo otro el objeto de la sesión el señor Presidente dió por terminado el acto, quedando así acordado y formado por los señores concurrentes de que certifico.—Siguen las firmas.

La anteriormente inserta acta, concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente y firmo visada por el señor Presidente en San Sebastián de los Ballesteros a veinte de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—A. Verdú —V.º B.º: El Presidente. Juan R. Vazquez.

## AYUNTAMIENTOS

LUCENA  
Núm. 4.829

Extracte de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, durante el mes de Octubre de 1921.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don José M.º de Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don José M.º de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó la cuenta de suministros reglamentarios a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, importante la suma de 834'48 pesetas, sin perjuicio de que se interese del ramo de Guerra el correspon-

diente reintegro, tan pronto como se publique y sea conocida la valoración oficial de las especies suministradas.

Se aprobó asimismo, una relación justificada del Depositario municipal, de los bagajes facilitados a individuos de la Guardia civil y a un preso transitorio, durante el segundo trimestre del ejercicio económico actual, importante 141 pesetas, disponiendo se eleve original a la Excmo. Comisión provincial a cuyo cargo corre el pago del mencionado servicio, interesándole el oportuno reintegro de la expresada suma.

Se deliberó, por último, brevemente, acerca del destino que deba dársele en definitiva a las sumas recaudadas con motivo de los sucesos de Melilla y de la actual campaña en Africa, sin que recayera acuerdo alguno.

Sesión ordinaria del día 31

Presidente, el señor Alcalde don José M.º de Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se tomaron los acuerdos que siguen:

Se aprobaron los siguientes gastos:

Importe de jornales y materiales invertidos en la construcción de tres nuevos pabellones en la Casa Cuartel de la Guardia civil, 1.461'7 pesetas

Por reparaciones de albañilería en las crugías y tejados del propio edificio, 201'90 pesetas.

Por análogos trabajos de las pesetas del mismo y construcción de otras nuevas, 197'50 pesetas.

Por reparaciones también de albañilería en la cárcel del partido, 122'80 pesetas.

Por idem en la Pontanilla de la calle Cánovas del Castillo, 70'26 pesetas.

Por arreglo de la cañería de la fuente del paseo de Rojas, 53 pesetas.

Por idem del pozo y los polletes de dicho paseo, 62'89 pesetas.

Por empiedro a la salida del Matadero público, 6 pesetas.

Por ladrillos para el tape de bovedillas en el Cementerio, 18 pesetas.

Al Licenciado don Aurelio Amaro, por tratamiento antirrábico de un vecino de esta población, 50 pesetas.

Por los abonos telefónicos correspondientes al mes actual 28 pesetas

Por una caja de plumas para la Secretaría, 4 pesetas.

Por una asistencia de la Banda de música con motivo de la llegada del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, 65 pesetas.

Y por gastos de un viaje del apoderado del Ayuntamiento a Córdoba, para ingresar fondos en la Hacienda y en la Diputación, 55 pesetas.

Se nombraron las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y Matadero público para el mes de Noviembre próximo, otorgándose un voto de gracias por su celo a los señores Concejales que las han venido constituyendo en el actual.

Se acordó, por último, la inmediata constitución de una Junta especial formada por las distintas autoridades locales y por los Presidentes de las más importantes Sociedades de esta ciudad, para que proceda a la distribución equitativa de las sumas recaudadas con motivo de los tristes sucesos de Melilla y de la actual campaña de Africa, después de deducirse de ella 1.000 pesetas que habrán de remitirse al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para contribuir al sostenimiento del Hospital de Sangre establecido en Córdoba.

Lucena 17 de Noviembre de 1921.—El Secretario, José Alvarez

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en su sesión ordinaria-supletoria del día 23 del actual.

Lucena 26 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José M.º de Mora.—El Secretario, José Alvarez.

CABRA

Núm. 4 709

Don Joaquín Mora Jurado, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicha ilustre Corporación con fecha tres de este mes, aparece entre otros el siguiente particular.

4.º El señor Presidente dijo, que cumpliendo lo que dispone la Real orden de 24 de Noviembre de 1919 se estaba en el caso de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser cubiertas en la próxima renovación bienal a los fines que determina el artículo 45 de la vigente Ley orgánica.

Con tal objeto, se trajeron a la vista los antecedentes necesarios resultando de ellos que los Concejales elegidos en el año de 1917 a quienes corresponde cesar el 31 de Marzo de 1922, son los siguientes:

Distrito 1.º  
D. Blas Herrero de la Torre  
Felipe Solís Villechenons

Distrito 2.º  
D. Antonio Ortiz Prieto  
Antonio Roldán Córdoba

Distrito 3.º  
D. Antonio Lozano Rambla  
Rafael Prieto Armero  
Vicente Poyato Fernández

Distrito 4.º  
D. Adolfo Roldán Cruz  
Antonio Ordoñez Fernández

Con anterioridad a la renovación de 1919 que con motivo del cambio del año económico se verificó el 8 de Febrero de 1920, ocurrió una vacante extraordinaria por fallecimiento de don Vicente Poyato Fernández, que, como se ve por la anterior relación, fué elegido el año de 1917 por el tercer distrito; y aumentada esa vacante a las ordinarias de aquella elección, se elevó a once el número de los Concejales elegidos entotalidad y tres los que lo fueron por el tercer distrito, en vez de diez, y dos respectivamente que de otro modo les hubieron correspondido.



ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si les conviniere, advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Montoro a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —Salvador Higuera. —El Secretario, Juan Fernández.

POZOBLANCO

Núm. 4.857

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un petro entero, que cuando se aseguró a la Compañía El Fénix Agrícola en Mayo último tenía un año, hoy año y medio, de un metro treinta y ocho centímetros de alzada, castaño, cara descarnada, hierro del Estado en el muslo izquierdo y el de dicha Sociedad V. 2 en el derecho, hurtado al vecino de esta villa Sebastián Cebrián Jurado, del sitio Peña Aguila, término de esta población, la noche del trece al catorce del actual; y de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que me dio con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —Antonio Camoyán. —El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

AGUILAR

Núm. 29

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascripto Secretario, se sigue expediente a instancia de José Manuel Cejas García, vecino de Puente Genil, para acreditar el dominio en que se encuentra de la participación de finca siguiente:

La mitad indivisa de la casa habitación, situada en la calle Fuencanta, de la villa de Puente Genil, marcada con el número dos, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Palomero, izquierda la de José García y espalda con traspatios de la que en la calle Linaves, disfrutó Juan Guerrero López. Consta el todo de una superficie de doscientos veinte metros cuadrados y la adquirió por compra hecha a los herederos de don Manuel Quintero Galvez, a cuyo favor aparece inscrita en el Registro de la propiedad libro de todo gravamen.

Y para que tenga la debida publicidad, se expide el presente que se insertará por tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia, citando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio

pretendida, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente a usar de su derecho.

Advirtiéndose que dicho término empezó a contarse el día treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y uno en que tuvo lugar el primer llamamiento, siendo este el segundo edicto.

Dado en Aguilar a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —Agustín Romero. —El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

CORDOBA

Núm. 4.966

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillejo, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a un individuo llamado Joaquín Repiso Ortega el cual en el pasado mes de Abril y en el cortijo "La Jurada" de este término, cambió un burro de su propiedad al vecino de esta capital, José Lara Ojmo, con el fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora sin número a las diez horas, para prestar declaración en sumario que instruyo por ocupación como de ilegítima procedencia del burro antes referido; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Córdoba a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —José Eguilaz. —El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

MONTILLA

Núm. 4.727

Don Angel Ortega y Trillo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el último de los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Este Juzgado está comprendido en la categoría primera del Real decreto de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte, habiendo sido anunciado el concurso de traslado sin que se presentaran solicitantes.

Los que aspiren a solicitarla presentarán con su instancia, certificado de buena conducta y de nacimiento, así como la certificación de examen u otro documento que le dé aptitud para el desempeño del cargo.

Montilla catorce de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —Angel Ortega. —El Secretario, Antonio García.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.874

Don Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para

la averiguación del autor o autores de la sustracción de novecientos cincuenta pesetas en monedas de plata de cinco, dos y una pesetas y de cincuenta céntimos que fueron sustraídas en los últimos días de Septiembre o en los primeros de Octubre del corriente año, a Julián Murillo Flores de la habitación del segundo cuerpo de la casa número veinte y ocho de la calle San Francisco de la villa de Belalcazar, donde habita, cuya cantidad la tenía guardada en el suelo debajo de una lancha en el referido cuerpo de la casa; así como para la busca y rescate de la expresada suma; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren el metálico si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —Alfonso R. Drauguet. —El Secretario Judicial, Licenciado Cayo Puga Andrés.

MONTILLA

Núm. 4.936

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la nación encarguen a los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de seis u ocho kilos de seda, con unos cuarenta metros en total uno glocé color negro con un hilo blanco en la orilla otro granate con noventa centímetros de ancho y demás colores lisos y ancho de cuarenta y cinco centímetros, hurtados en el día de hoy de la tienda de tejidos que en la calle San Francisco Solano de esta ciudad posee el comerciante don Joaquín de la Torre Márquez; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veintitres Diciembre de mil novecientos veinte y uno. —Francisco Gaztelu. —El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 19 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 836 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Num. 4.987

RAEL ROSA, Antonio, de ve...

cuatro años de edad, mecánico, domiciliado últimamente en La Coruña, calle Tabernas núm. veintidos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas a prestar declaración como inculcado en el sumario número 144 del año 1921 sobre estafa, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.920

PRIETO SANCHEZ José, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de Instrucción de Montoro calle Salazar número cuatro para recibirle declaración en causa por hurto de caballería instruida por este dicho Juzgado.

Núm. 4.941

MONTIEL INFANTE, Diego, de cuarenta y dos años, hijo de Diego y Gatalina, viudo, natural de Almojil, provincia de Málaga y vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente, procesado en sumario que se le sigue por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba situado en la calle de Góngora sin número bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.871

Dos individuos desconocidos, de estatura regular, vistiendo un traje claro y el otro oscuro, que la noche del diez y nueve al veinte de Noviembre último, se hallaban próximos al caserío El Contador, término de Puente Genil, donde se provocó un fuego, dándose entonces a la fuga, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que hasta ahora le resultan en el sumario número 144 de este año, por tal hecho.

Núm. 4.961

RUEDAS RAMIREZ, Francisco, natural de Alcaudete, vecino de Cañete, casado, mayor de edad, y de ejercicio del campo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bualance há constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y otras diligencias, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.957

LUQUE José, que se dice ser vecino de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla para prestar declaración en causa por robo de caballerías a don Antonio Muñoz Toledano, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Imp y Litg. 'La Verdad, Librería 24.